

CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA D'EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

COMUNICADO de la COMISIÓN TÉCNICA a los ASPIRANTES

La Resolución de 1 de octubre de 2021, por el que se convoca un **concurso de méritos** para la provisión de puestos con carácter temporal en la inspección de Educación cita en el apartado cinco, “Admisión de personas aspirantes” que:

“En cualquier momento del proceso, se les podrá requerir aquella documentación que sirva para comprobar que cumple con los requisitos del lugar al cual aspira. Cuando de su revisión se desprenda que alguna de las personas candidatas no posee alguno de los requisitos, previa audiencia de la persona interesada, se le comunicará la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.”

La disposición adicional décima de **la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, establece que para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación será necesario estar en posesión del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente”

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, de carácter también básico, recoge en su artículo 41b) estos requisitos, si bien añadiendo la expresión “grado correspondiente”: “a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente”

Ante las posibles dudas sobre la interpretación de “grado correspondiente”, trasladadas por varias Comunidades Autónomas, la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su “Nota aclaratoria” de 19 de noviembre de 2021, remitida a todos los órganos directivos y superiores competentes en materia de Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas, establece que:

“El título de Grado universitario, que corresponde al nivel 2 MECES, no es titulación suficiente para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación. (Solo permitiría el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación si se acreditara la adscripción de dicho Grado al nivel 3 MECES, según la normativa vigente).”

Por ello, a efectos de comprobar que las personas aspirantes cumplen con los requisitos del puesto, todas las personas admitidas en el proceso deberán PRESENTAR en formato PDF la copia de la titulación alegada como requisito, a efectos de su revisión por la Comisión Técnica y autorizar la consulta a través de las plataformas de interoperabilidad de las administraciones públicas. Para ello deberán acceder a la plataforma OVIDOC <https://ovidoc.edu.gva.es/> entre los días 3 y 9 de diciembre, ambos inclusive.

Así mismo, les comunicamos que a partir del próximo día 15 de diciembre se desarrollará la defensa de las memorias. El lugar, la fecha, la hora y el orden de intervención de las personas aspirantes tal como se especifica en la convocatoria, se publicará en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte apartado [Inspección de Educación - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](#)

La presidenta